



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 524 / 2010

FECHA : 26 DE OCTUBRE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**.

ubicado en **VOLCAN YATES** N° **564**
población **LAS ENCINAS DE PILAUCO** Sector (**ZONA H-1**)
propiedad de **FRANK MEZA LUCIC**
R.U.T. N° **11.922.635-K** Rol **1559-8**

PERMISO OTORGADO N° 589 FECHA **30 DE DICIEMBRE 2009**
PERMISO OTORGADO N° 267 FECHA **20 DE JULIO 2010**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	167,87 M²
2° piso	67,28 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	235,15 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 65	DEL 24/09/2010	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 65	DEL 24/09/2010	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	N° 427213	DEL 26/07/2010	SEC
Pavimentos	Certificados	N° 210	DEL 07/09/2010	SERVIU


Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam
[Signature]



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en dos niveles.

Superficie Recepcionada: 235,15 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Stamparini.
Constructor : Rodrigo Bertin Espinoza.

DOM/ESP/GAM/gam